



# CÓDIGO DE ÉTICA



---

Construimos **oportunidades** para todos de manera **sostenible**



**JJC Contratistas Generales S.A.**  
[www.grupojjc.com.pe](http://www.grupojjc.com.pe)

Av. Benavides 768, Piso 9, Miraflores, Lima  
T. (511) 614 1300

## ÍNDICE

1.	Código de Ética del Grupo JJC .....	03
2.	Nuestro compromiso .....	04
3.	Principios en los que descansa el Código de Ética .....	05
4.	Cómo vivimos el Código con nuestros clientes .....	07
5.	Cómo vivimos el Código con nuestros accionistas .....	07
6.	Cómo vivimos el Código con nuestros colaboradores .....	08
7.	Cómo vivimos el Código en los lugares donde actuamos .....	09
8.	Cómo vivimos el Código a través de nuestras operaciones y actividades .....	10
9.	Dónde encontrar apoyo .....	12
10.	Poner en acción el Código .....	14
11.	Glosario de términos .....	14

## CÓDIGO DE ÉTICA DEL GRUPO JJC

El presente **Código de Ética** es el documento que establece las normas que deben guiar nuestra conducta y la forma en la que tomamos decisiones, tanto en los negocios cuanto fuera de ellos, mientras representamos los intereses del Grupo JJC.

Este Código es aplicable y de cumplimiento obligatorio, para todos los integrantes de JJC y empresas vinculadas, independiente de sus facultades, responsabilidades o de su nivel jerárquico en nuestro organigrama corporativo. Asimismo, alcanza a nuestros clientes, socios, proveedores, subcontratistas y/o cualquier tercero que actúe en nuestro nombre o que tenga una relación comercial con nosotros. Todos los antes señalados tenemos la misma responsabilidad de conocer y actuar de acuerdo con los lineamientos estipulados en el presente Código y en ningún caso podemos alegar desconocimiento.

Mediante la definición, difusión y cumplimiento estricto de este Código de Ética, buscamos fortalecer nuestra cultura, basada en nuestra misión y nuestros valores corporativos, y así reforzar la confianza que depositan en nosotros nuestros grupos de interés. Por esta razón, nuestro Código ha sido estructurado en función de ellos, a quienes nuestras acciones deben estar siempre enfocadas y sus posibles consecuencias siempre analizadas antes de actuar.

Estos grupos de interés son:

1. Nuestros clientes.
2. Nuestros accionistas.
3. Nuestros trabajadores.
4. Los lugares donde actuamos.

Esperamos que toda persona que trabaja para el Grupo JJC y/o actúa en representación de nuestros intereses o que tenga una relación comercial con nosotros se comporte de acuerdo con los principios contenidos en el presente Código de Ética.

### ¿Qué se espera de nosotros?

Que mostremos un comportamiento íntegro respetando el marco de la ley vigente, cumpliendo con las disposiciones de nuestro Código.

### NUESTRO COMPROMISO

- Conocemos, respaldamos y promovemos el cumplimiento del presente Código en nuestras actividades diarias.
- Tenemos siempre un comportamiento acorde con los valores y principios contenidos en el presente Código de Ética.
- Consultamos al Gerente de Cumplimiento Corporativo, a la gerencia de Gestión Humana o Gerente de obra/área y/o jefe inmediato cuando nos surgen dudas acerca de la correcta aplicación o el adecuado cumplimiento del presente Código.
- No toleramos desviaciones o incumplimientos al Código de Ética, pues éstas son inaceptables. En caso tengamos indicios de cualquier incumplimiento, lo reportamos vía la Línea Ética (<https://www.etica-jjc.com/>) con la seguridad de que JJC no permite ningún tipo de represalia o discriminación contra las personas que informen de buena fe acerca de supuestas situaciones no éticas.
- Contribuimos de manera responsable al fortalecimiento de la imagen y reputación corporativa del Grupo JJC. Entendemos que en el desarrollo de nuestras funciones seremos reconocidos como representantes de las empresas del Grupo JJC, por lo que debemos actuar siempre con una actitud ética y profesional.
- Reconocemos que el incumplimiento del presente Código puede llevar a JJC a tomar acciones disciplinarias, que puede incluir la terminación del vínculo laboral o contractual, conforme a lo establecido en el presente Código, en el Reglamento Interno de Trabajo y/o a la legislación vigente aplicable.
- Confirmamos por escrito nuestra lectura, comprensión y adhesión a los principios contenidos en el presente Código de Ética, así como nuestro compromiso de regirnos por ellos.

## PRINCIPIOS EN LOS QUE DESCANSA EL CÓDIGO DE ÉTICA

### Propósito

Construir oportunidades para todos de manera sostenible.

### Visión

Ser un grupo empresarial líder de alcance regional, que ofrece soluciones de ingeniería y construcción, servicios mineros y concesiones de infraestructura, priorizando responsabilidad social y la ética en los negocios.

### Misión

Creer responsablemente generando valor a nuestros grupos de interés a través de la ejecución de nuestras actividades de forma segura.

Nuestra MISIÓN se define en base a los principales grupos de interés de la empresa:



Lugares donde actuamos: comunidades, proveedores, medio ambiente y gobierno

### Valores

Son creencias compartidas en JJC sobre lo que es bueno y deseable. Nos permiten transmitir una forma adecuada de pensar y actuar, y junto con la Misión a contar con criterios para la toma de decisiones.

- **Excelencia:**

Estamos enfocados en la búsqueda constante de la calidad y la mejora continua en todas nuestras actividades y procesos.

Soy excelente cuando...

- Realizo el trabajo encomendado de manera eficiente y oportuna.

- Me exijo a mí mismo y a los demás en el logro de los objetivos.
- Propongo iniciativas concretas para optimizar el uso de recursos.
- Promuevo la cooperación para facilitar el trabajo en equipo.
- Promuevo el cambio y me adapto al mismo.

### • Seguridad

Nos comprometemos a salvaguardar el bienestar, la integridad y la salud de nuestros trabajadores y los recursos de la empresa.

Soy seguro cuando...

- Promuevo la seguridad, la salud y el bienestar en nuestras operaciones y en los lugares donde actuamos.
- Tomo el tiempo necesario para planificar un trabajo y realizarlo de forma segura.
- Exijo buenas condiciones para realizar un trabajo y asumo la responsabilidad por nuestra propia seguridad y la de los demás.
- Respeto los procedimientos y estándares de control operacional establecidos por la organización.
- Detengo un trabajo si no se puede realizar de forma segura.
- Observo, verifico y reporto de forma oportuna los actos y condiciones subestándares, así como los accidentes e incidentes.

### • Integridad:

Somos honestos, transparentes, éticos y coherentes en nuestro comportamiento para construir relaciones sólidas basadas en la confianza.

Soy íntegro cuando...

- Cumpló diligentemente los compromisos asumidos.
- Mantengo un trato justo y respetuoso con las demás personas.
- Brindo información real y confiable cuidando la confidencialidad.

### • Confiabilidad:

Cumplimos nuestros compromisos y expectativas.

Soy confiable cuando...

- Actúo de manera auténtica. Soy honesto, consistente y coherente en mi comportamiento.
- Cumpló con mis compromisos en plazo y calidad proyectando predictibilidad.
- Asumo la responsabilidad de mis acciones, incluso si se trata de algún error.

### CÓMO VIVIMOS EL CÓDIGO CON NUESTROS CLIENTES

- Buscamos establecer una relación sólida con nuestros clientes, basada en el profesionalismo, confianza y seriedad.
- Proporcionamos servicios y productos de calidad.
- Cumplimos con los compromisos y plazos pactados, anticipándonos a las necesidades de los clientes y solucionando sus observaciones de acuerdo con los términos del contrato.
- Ponemos al servicio de nuestros clientes nuestro conocimiento y experiencia en el desarrollo y gestión de proyectos, por medio de soluciones y propuestas innovadoras que mejoren la eficiencia en los servicios que prestamos.
- Manejamos la información de nuestros clientes de manera confidencial y reservada, durante y después de los servicios que prestamos.

### CÓMO VIVIMOS EL CÓDIGO CON NUESTROS ACCIONISTAS

- La relación con nuestros accionistas está sustentada en la capacidad para gestionar sus recursos, expresada en los resultados económicos sostenidos y la buena reputación de JJC.
- Promovemos los lineamientos del Buen Gobierno Corporativo asumidos por el Grupo JJC.
- Protegemos el patrimonio empresarial. Tomamos las acciones necesarias para proteger los activos de JJC contra el robo, pérdida, mal uso, daños o sabotaje.
- Estamos comprometidos con la prevención del fraude, consideramos que hacer uso indebido de cualquier recurso de JJC representa un acto de este tipo. Reportamos inmediatamente cualquier sospecha de fraude, por parte de colaboradores o terceros.
- Proporcionamos información financiera exacta, veraz y completa para la oportuna toma de decisiones, reflejando la transparencia en nuestras acciones.
- Nunca realizamos actividades que puedan influenciar o coaccionar a colaboradores a manipular la información y reportes, o a aplicar prácticas financieras o contables indebidas, para inducir a error en el proceso de reporte financiero u operativo.
- Apoyamos en el desarrollo de auditorías internas y externas.
- Buscamos obtener una rentabilidad razonable de manera sostenida a través del incremento y diversificación de los ingresos, así como una adecuada administración de los recursos.

### **CÓMO VIVIMOS EL CÓDIGO CON NUESTROS COLABORADORES**

- Somos conscientes de que representamos en todo momento a JJC; por esa razón, demostramos siempre un comportamiento ejemplar basado en nuestros valores corporativos.
- Respetamos de manera irrestricta la Constitución Política del Perú, la legislación laboral, los contratos de trabajo y toda normativa aplicable a cada modalidad de contratación.
- Priorizamos el valor de la vida humana, reafirmando nuestro compromiso con la seguridad y la salud ocupacional de los colaboradores de JJC y de nuestros grupos de interés.
- Fomentamos la igualdad de oportunidades y propiciamos un entorno laboral libre de cualquier tipo de discriminación (color, género, opción sexual, religión, lugar de proveniencia, opinión, etc.); asimismo, mantenemos un ambiente de trabajo libre de cualquier tipo de hostigamiento o acoso (sexual, psicológico, económico, etc.).
- Promovemos un entorno laboral que propicie la productividad, basado en el respeto mutuo, la comunicación recíproca y oportuna, la honradez, la confianza, la solidaridad, haciendo prevalecer el espíritu de equipo, generando compromiso y propiciando la unidad de nuestra empresa.
- Promovemos el desarrollo personal y profesional de nuestros compañeros y colaboradores sobre la base del principio del mérito, evaluado en función de resultados concretos y reflejados en las herramientas implementadas tales como el Procedimiento de evaluación y comunicación del desempeño y Gestión de carreras.
- Estamos comprometidos con el logro de los objetivos del Grupo y nuestras acciones están orientadas a ello. Por esa razón, actuamos de manera diligente y responsable, y compartimos nuestro talento, conocimiento y experiencia con quienes lo necesitan. Asimismo, promovemos la inclusión y la participación de todos nuestros compañeros y colaboradores en el desarrollo del Grupo, permitiendo y recibiendo abiertamente aportes, iniciativas y sugerencias.
- Proporcionamos información exacta, veraz y oportuna como parte de nuestras funciones.
- Reconocemos y respetamos disciplinadamente el liderazgo formal designado por el Grupo JJC a través de la estructura organizacional.
- Mantenemos nuestro ambiente de trabajo de manera adecuada y propicia para desarrollar nuestras funciones.
- Queda prohibido que dentro de un mismo proyecto o en una misma gerencia de la Oficina Principal trabajen dos o más familiares, hasta el cuarto grado de parentesco

(consanguinidad: padres, hijos, cónyuge, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos y/o afinidad: suegros, nueras, yernos, cuñados, tíos, sobrinos y primos políticos). Las excepciones deberán ser autorizadas por la gerencia de Gestión Humana.

- No nos aprovechamos indebidamente de nuestra posición dentro del Grupo JJC, de la información que manejamos, ni de ninguna otra ventaja a la que nuestro puesto nos permita tener acceso, para beneficiarnos a nosotros mismos o a terceros, o tomar ventaja sobre otros.
- No trabajamos bajo la ingesta de alcohol, drogas o estupefacientes, ni toleramos que otros lo hagan.

### CÓMO VIVIMOS EL CÓDIGO EN LOS LUGARES DONDE ACTUAMOS

#### En nuestras comunidades

- Establecemos una relación de confianza basada en la honestidad y el mutuo apoyo con las comunidades en las que se desarrollan nuestras actividades, implementando espacios de diálogo en beneficio mutuo y respetando la cultura, costumbres, tradiciones y valores de las comunidades locales.
- Demostramos un comportamiento probo, basado en los valores corporativos que nos caracterizan, promoviendo la sana interacción entre la comunidad y JJC.
- Actuamos de manera socialmente responsable contribuyendo en el desarrollo sostenible de las comunidades donde desarrollamos nuestras operaciones.

#### En nuestro medio ambiente

- Preservamos y conservamos el medio ambiente, desarrollando nuestra actividad cumpliendo la normativa vigente.
- Adoptamos las medidas adecuadas para evitar acciones que originen deforestación, contaminación o cualquier tipo de agresión al entorno.
- Fomentamos iniciativas que favorezcan al desarrollo sostenible y difusión de tecnologías limpias.

#### Con nuestros proveedores

- Evitamos y denunciemos cualquier intento de soborno, obsequios, atenciones y/o préstamos de toda índole a cambio de tratos preferenciales con proveedores.
- No representamos o intermediamos a favor de proveedores en perjuicio de la empresa.

- Optimizamos con adecuada planificación la utilización de recursos eliminando sobrecostos.
- Entendemos la necesidad de monitorear el desempeño de las contrapartes, y verificamos que éstas entiendan y cumplan los lineamientos éticos del Grupo JJC.
- Seguimos las pautas de contratación que se encuentran en nuestro procedimiento de compras y contratación de servicios.
- Mantenemos una relación transparente con nuestros proveedores, tomando como base la calidad de los bienes y servicios que nos brindan, así como en el desempeño de su gestión.

### Con el Gobierno

- Buscamos mantener relaciones adecuadas con funcionarios públicos, en estricto cumplimiento de las normas aplicables, por tanto, no es aceptado ofrecer pagos de facilitación u ofrecer sobornos a ningún funcionario público.
- Respetamos la autoridad de las entidades públicas y sus funcionarios en los lugares donde llevamos a cabo nuestras actividades, manteniendo relaciones íntegras y éticas.
- Brindamos información apropiada, veraz, oportuna y exacta al Estado y a los organismos reguladores. Entendemos que faltas u omisiones pueden dañar la reputación y la credibilidad de JJC.
- Nos mantenemos cuidadosos en nuestra relación con funcionarios y candidatos a cargos públicos, con el fin de asegurar que nuestras acciones se mantengan alineadas al presente Código.
- El otorgamiento de regalos y/o atenciones a funcionarios públicos no es aceptado, según lo señalado en la Política de Prevención de Delitos del Grupo JJC.
- No realizamos donaciones políticas ni dádivas de ningún tipo o valor financiero a partidos políticos, candidatos, campañas o referéndums (ya sea a nivel local, regional o nacional).

### CÓMO VIVIMOS EL CÓDIGO A TRAVÉS DE NUESTRAS OPERACIONES Y ACTIVIDADES

- Respetamos y promovemos los principios y el marco legal de la libre competencia y promovemos la competencia justa y transparente, evitando cualquier práctica anticompetitiva, desleal o de abuso de poder.
- Respetamos las leyes, reglamentos y las normas aplicables al Grupo JJC actuando siempre con integridad, y consideramos inaceptable la recepción o el pago de sobornos y corrupción, directa o a través de terceros.

- No recibimos regalos de clientes o proveedores, en ningún caso.
- La recepción u otorgamiento de atenciones a terceros sólo es aceptado en la medida que se realicen en circunstancias razonables y con un propósito legítimo. Asimismo, deben ser registrados y sustentados con la documentación apropiada. Las atenciones a terceros se deben de hacer de manera transparente y sólo si cumplen con las características que señala la Política de Prevención de Delitos del Grupo JJC.
- Reportamos oportunamente las situaciones sospechosas relacionadas con la recepción o entrega de regalos, atenciones o sobornos, así como también las extorsiones, realizada tanto por nuestros trabajadores, como por socios, proveedores u otros terceros que nos representen.
- Conocemos y cumplimos nuestra Política de Prevención de Delitos y nuestros procedimientos y manuales de lucha contra la corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o de la proliferación de armas de destrucción masiva, delitos tributarios, contabilidad paralela, delitos contra el patrimonio cultural, delitos aduaneros y terrorismo.
- Nos comprometemos a cumplir con todas las leyes y regulaciones tributarias aplicables para JJC.
- Respetamos la ideología y asociación política de nuestros compañeros, colegas y colaboradores.
- No comprometemos el nombre del Grupo JJC cuando adoptamos una posición política o realizamos alguna acción vinculada con nuestra ideología, y dejamos siempre claro que ésta debe ser entendida como una posición personal.
- No realizamos actividades relacionadas con el proselitismo político dentro de las instalaciones de JJC, ni empleamos sus recursos para hacerlo.
- Tomamos todas las medidas necesarias para proteger y preservar la información de nuestros clientes, accionistas, proveedores y colaboradores, y nos comprometemos a solicitar y utilizar únicamente la información que sea estrictamente indispensable para el fin para el cual ésta es solicitada, sujeto a la legislación vigente y bajo los compromisos asumidos contractualmente.
- Respondemos con un comportamiento íntegro a las responsabilidades que se nos asignan, resguardando apropiadamente la información confidencial que manejamos.
- Evitamos cualquier situación que nos exponga a posibles conflictos de interés, y que puedan comprometer nuestra reputación o del Grupo JJC. De la misma forma, la empresa rechaza todo tipo de acto en el que un colaborador tome ventaja o se beneficie de una

situación, directa o indirecta, al usar de manera inapropiada su posición o el nombre de las empresas del Grupo JJC.

- No nos relacionamos comercialmente con el Grupo, de manera directa ni indirecta a través de un intermediario, en beneficio propio o de un tercero.
- No nos vinculamos comercial o financieramente con personal relacionado a nuestros proveedores, clientes o competidores del Grupo, cuando al hacerlo podemos estar incurriendo en un conflicto de intereses o afectando los intereses del Grupo.
- Nos relacionamos con medios de comunicación de manera ética, oportuna, veraz y consistente, a través del área de Comunicaciones e Imagen Corporativa.
- Respetamos y valoramos la libertad de prensa y de expresión, y aceptamos el rol de los medios de comunicación como formadores de la opinión pública.
- Si tenemos alguna consulta o duda, o consideramos que la conducta de algún trabajador incumple lo establecido en el presente Código, elevamos la preocupación inmediatamente a través de la Línea Ética evitando que esto se convierta en un problema mayor.

### DÓNDE ENCONTRAR APOYO

Este Código no es ni pretende ser exhaustivo y no tiene como finalidad proporcionar todas las situaciones que se presenten ante nosotros. Estamos obligados a buscar orientación cuando nos surjan dudas sobre la conducta que debemos de seguir al vivir y cumplir con los valores y principios establecidos en el Código de Ética.

Los canales formales para la denuncia de alguna violación a nuestro Código de Ética, o reporte de irregularidades existentes o sospechosas, son los siguientes:

- **Línea Ética JJC - “Valores en Acción”**
  - Formulario Web: [www.etica-jjc.com/](http://www.etica-jjc.com/)
  - Correo electrónico: [reportes@etica-jjc.com](mailto:reportes@etica-jjc.com)
  - Llamada telefónica: 0800-18146 Opción 1
  - Buzón de voz: 0800-18146 Opción 2
  - Entrevista personal: Av. Víctor Andrés Belaunde 171, San Isidro, Lima, Perú
- **Miembro de la gerencia de Gestión Humana – Asistente social en Obras.**

De igual manera, las inquietudes y opiniones respecto a nuestro Sistema de Ética y Cumplimiento (SEC) pueden ser planteadas por cualquiera de nuestras partes interesadas a través del Gerente de

Cumplimiento Corporativo, la gerencia de Gestión Humana o del Comité de Ética, teniendo así habilitados los siguientes canales:

- [prevencioncorporativa@jjc.com.pe](mailto:prevencioncorporativa@jjc.com.pe)
- [oficialdecumplimiento@jjc.com.pe](mailto:oficialdecumplimiento@jjc.com.pe)
- Miembro de la gerencia de Gestión Humana - Asistente social en Obras.
- Miembro del Comité de Ética: Gerente General Corporativo, Gerente Corporativo de Gestión Humana, Gerente Legal o miembro externo independiente.

Es importante que, al momento de realizar el reporte, el colaborador sea específico y detalle minuciosamente el caso. Asimismo, si cuenta con alguna prueba que avale su reporte, deberá presentarla.

Valoramos a todos aquellos colaboradores que apoyan en el proceso de identificación y reporte de irregularidades, por lo que protegemos la identidad e información de nuestros colaboradores, manteniéndola de manera confidencial.

Existe en el Grupo JJC el Comité de Ética que tiene como función velar porque el presente Código de Ética se respete en su totalidad. En caso se infrinja algún compromiso con nuestros grupos de interés o algún otro comportamiento estipulado en este Código, el Comité será el encargado de tomar las medidas pertinentes.

El Comité de Ética tiene el encargo de velar por mantener los más altos estándares éticos de JJC, por lo que tomará las acciones pertinentes respecto a cada caso, en base a la información disponible. El Comité de Ética se compromete con:

- Rechazar cualquier tipo de represalia o perjuicio hacia las personas que reporten posibles situaciones irregulares.
- Resguardar el anonimato y la confidencialidad del reporte, junto con la información y evidencia proporcionadas, si así lo desea la persona que reporta.

Toda infracción, definida en este Código, será sujeta a medidas disciplinarias con posibilidad de separación definitiva de la empresa de acuerdo con las normas internas del Grupo JJC así como, con la legislación vigente aplicable, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y/o administrativas que puedan corresponder.

### PONER EN ACCIÓN EL CÓDIGO

Este Código de Ética nos da a todos en JJC un marco ético para ayudarnos a tomar las decisiones correctas. Los principios contenidos en el Código nos proveen un conjunto de normas claras fundamentadas en nuestros valores, sobre las que podemos basar nuestro comportamiento.

¿Cómo podemos asegurarnos que cada uno de nosotros estamos viviendo de acuerdo con los valores y comportamientos que establece el Código?

Si frente a cualquier situación no se tiene certeza de cuál sea la actuación apropiada o nos enfrentamos a un asunto difícil, proponemos plantearnos las siguientes preguntas que nos pueden ayudar a determinar la forma de actuar apropiada:

- ¿Conozco, entiendo y comparto los valores de JJC? ¿Estoy viviendo y defendiendo los valores de JJC?
- ¿Estoy tratando a otros de la misma forma que espero que otros me traten a mí?
- ¿He consultado apropiadamente con las personas o mecanismos que me podrían ayudar ante mis dudas?
- ¿Estoy comprometiendo mi integridad o la integridad de JJC o de nuestros proveedores, clientes y comunidad? ¿Mis acciones dañarían la reputación de JJC?
- ¿Son mis acciones legales y están en cumplimiento con las normas y políticas de JJC?
- ¿La acción elegida es la más ética entre las posibles? ¿Me siento bien sobre mi selección?

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Atención:** Cortesía otorgada personalmente a terceros con el propósito de iniciar o fomentar una relación comercial o profesional. Ésta incluye, mas no se limita a, eventos, comidas, reuniones de negocios, entrenamientos, conferencias, viajes u otros en los cuales el anfitrión está presente.
- **Contabilidad paralela:** Delito especificado en el artículo 199 del Código Penal Peruano que consiste en que se mantiene una contabilidad paralela distinta a la exigida por la ley, con la finalidad de obtener una ventaja indebida.
- **Contribución política:** Transferencia gratuita y voluntaria de bienes, servicios o conocimientos a favor de otra persona o institución que lo acepte.

- **Corrupción:** Voluntad de actuar deshonestamente, de manera directa o indirecta, abusando del poder encomendado por JJC a cambio de sobornos o beneficios personales, con el fin de obtener o retener negocios comprometiendo el juicio o integridad de quien lo recibe, o induciendo a esta persona a realizar un acto corrupto o incorrecto en el ejercicio de sus labores, en contra de los intereses de JJC. Tipologías de la corrupción a tener en cuenta: cohecho (soborno), colusión y tráfico de influencias:
  - **Cohecho activo genérico:** acto de ofrecer, dar o prometer a funcionario o servidor público donativo, promesa, ventaja o beneficio para que realice u omita actos en violación de sus obligaciones o para que realice u omita actos propios del cargo empleo sin faltar a su obligación.
  - **Cohecho activo transnacional:** acto de ofrecer, otorgar o prometer directa o indirectamente a un funcionario o servidor público de otro Estado o funcionario de organismo internacional público donativo, promesa, ventaja o beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, para que dicho servidor o funcionario público realice u omita actos propios de su cargo o empleo, en violación de sus obligaciones o sin faltar a su obligación para obtener o retener un negocio u otra ventaja indebida en la realización de actividades económicas o comerciales internacionales.
  - **Cohecho activo específico:** acto de ofrecer, dar o prometer donativo, ventaja o beneficio a un Magistrado, Fiscal, Perito, Arbitro, Miembro de Tribunal Administrativo o análogo, secretario, relator, especialista, auxiliar jurisdiccional, testigo, traductor o intérprete análogo con el objeto de influir en la decisión de un asunto sometido a su conocimiento o competencia.
  - **Colusión:** acto en el que un funcionario o servidor público, que interviene directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado concierta con los interesados para defraudar al Estado o alguna entidad u organismo del Estado.
  - **Tráfico de influencias:** acto de recibir, dar o prometer para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja o beneficio con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo.
- **Delitos aduaneros:** Delitos establecidos en la Ley N° 28008 que, en función de cómo se cometan, pueden abarcar los siguientes casos:
  - **Contrabando:** se comete cuando se sustrae, elude o burla el control aduanero para internar, comercializar, consumir, transportar y/o disponer de mercancías sin la autorización de la administración aduanera.

- Contrabando fraccionado: cuando se comete contrabando en forma sistemática por cuantía superior a cuatro (4) Unidades Impositivas Tributarias, en forma fraccionada, en un solo acto o en diferentes actos de inferior importe cada uno, que aisladamente serían considerados infracciones administrativas.
- Defraudación de rentas de aduana: consiste en que, en el marco de un trámite aduanero, se utiliza información falsa y/o adulterada, se recurre a la simulación, se sobrevalora o subvalora las mercancías para dejar de pagar tributos u otros importes, aprovechar ilícitamente una exoneración, inafectación, incentivo, devolución, beneficio tributario, beneficio aduanero u otro beneficio de cualquier índole indebido.
- Delitos contra el patrimonio cultural: Delitos especificados en los artículos 226 y 228 del Código Penal Peruano, que se cometen cuando se atenta contra monumentos arqueológicos y/o se extrae bienes culturales de manera ilegal.
- Delitos tributarios: Delitos establecidos en el Decreto Legislativo N°813, que, en función de cómo se comentan pueden abarcar los siguientes casos:
  - Defraudación tributaria: se comete cuando, en provecho propio o de un tercero, y valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, se deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes.
  - Delitos tributarios vinculados a libros y registros contables: se comete cuando no se lleva libros y registros contables, cuando se omite operaciones, actos o ingresos y/o se incluye datos falsos en los libros y registros contables, y cuando se destruye u oculta total o parcialmente libros y registro contables.
  - Delitos tributarios vinculados a la obtención y emisión de comprobantes de pago: cuando se confecciona, obtiene, vende o facilita Comprobantes de Pago, Guías de Remisión, Notas de Crédito o Notas de Débito.
- Financiamiento del terrorismo (FT): Es un delito autónomo tipificado en el Decreto Legislativo N° 25475, consiste en la provisión, aporte o recolección de fondos, recursos financieros o económicos o servicios financieros o servicios conexos para cometer delitos, actos terroristas o la realización de los fines de un grupo terrorista o terroristas. Los fondos o recursos, a diferencia del lavado de activos, pueden tener origen lícito o ilícito.
- Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM): De acuerdo a lo señalado por el Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI , consiste en proveer fondos o servicios financieros, que se utilicen, total o parcialmente, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, transbordo, corretaje, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y utilización y otros materiales conexos (incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para propósitos ilegítimos) en

contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

- Funcionario público: i) Los que están comprendidos en la carrera administrativa, ii) Los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso si emanan de elección popular, iii) Todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado y que en virtud de ello ejerce funciones en dichas entidades u organismos, iv) Los administradores y depositarios de caudales embargados o depositados por autoridad competente, aunque pertenezcan a particulares, v) Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional y vi) Los demás indicados por la Constitución Política y la ley .
- Lavado de activos (LA): Es un delito tipificado en el Decreto Legislativo N° 1106, y consiste en el proceso de disfrazar u ocultar el origen ilícito de dinero, bienes, efectos o ganancias que provienen de delitos precedentes, usualmente mediante la realización de varias operaciones, por una o más personas naturales o jurídicas.
- Libre competencia: Situación de mercado en la que cualquier persona o compañía es libre de participar o no en una determinada actividad económica, en la cual los consumidores tengan la libertad elegir que productos o servicios adquirir y mediante quién obtenerlos.
- Pagos de facilitación: Se refieren a aquellos pagos de menor cuantía realizados a un funcionario público para agilizar o asegurar que se realice una acción o servicio rutinario al que la empresa tiene derecho. Por definición, los pagos de facilitación no están destinados a hacer que un funcionario público incumpla sus funciones o infrinja la ley tomando decisiones en contra de su deber o reglamentos. Algunos ejemplos de pagos de facilitación son pagos menores para: procesamiento de trámites gubernamentales, programación de inspecciones, entre otros.
- Regalo: Dádiva que se otorga gratuitamente de manera voluntaria o por costumbre. Se da bajo la forma de bien o servicio como símbolo de amistad o apreciación, o para promover las buenas relaciones personales, profesionales y comerciales. Los regalos incluyen, mas no se limitan a, artículos promocionales, canastas de alimentos, vales de consumo, entradas para eventos deportivos y culturales; viajes y cualquier otro artículo de valor que se otorguen a un individuo o grupo de personas en los cuales el anfitrión no está presente.
- Terrorismo: Delito especificado en el Decreto Legislativo N° 25475, que se comete cuando se provoca, crea o mantiene un estado de temor en la población o en un sector de ella; se realiza actos contra la vida, el cuerpo, la salud, la libertad y seguridad personales o contra el patrimonio, bienes o servicios, empleando armas o medios que perturben la tranquilidad pública, afecten las relaciones internacionales o la seguridad de la sociedad o de cualquier Estado. Asimismo, se comete terrorismo a través de las siguientes modalidades: colaboración, financiamiento, afiliación a organizaciones terroristas, instigación, reclutamiento de personas, conspiración y obstaculización de acción de la justicia.

## COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA

Declaro haber recibido y leído el Código de Ética del Grupo JJC y, en ese sentido, manifiesto comprender y compartir los lineamientos detallados en el mismo.

Me comprometo a comunicar a través de la Línea Ética - "Valores en Acción" (<https://www.etica-jjc.com/>) cualquier conducta que se desvíe de lo establecido en este Código.

FAVOR DE COMPLETAR CON LETRA DE IMPRENTA Y CLARA.

DATOS DEL TRABAJADOR	
Nombres:	
Apellidos:	
DNI / CE:	
Lugar y fecha:	
Firma:	